



REPUBLICA DE COLOMBIA
Vº D 4666192
PAPEL BELLADO

EL SECRETARIO- JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE LA GOBERNACION a solicitud de la sociedad
interesada, expide copia de la Resolucio Nro.
75 de 28 de Junio de 1.960:

- - - 0 - - -

" RESOLUCION NUMERO 75 de 1.960. - - - - GOBER-
NACION DE ANTIOQUIA. - - - Medellín, Junio veintiocho de mil no-
vecientos sesenta. - - - - El señor Ernesto Satizábal A., en su
carácter de Director Administrativo Provisional de la "Escuela de
Administración y Finanzas", fundación domiciliada en e Medellín,
solicita el reconocimiento de personería jurídica para dicha en-
tidad. - - - - A la solicitud se han acompañado los siguientes -
documentos: a)-Copias auténticas en donde consta la fundación o
creación de la entidad referida y los estatutos por los cuales ha-
brá de regirse; b)- Copias del acta N° 1, por medio de la cual se
hizo la elección de dignatarios, y se designó al señor Ernesto Sa-
tizábal como Director Administrativo Provisional, quien, según los
estatutos, " representará legalmente a la fundación como persona
jurídica". - - - - El objetivo de la "Escuela de Administración
y Finanzas" será el de "proveer los medios educacionales para hom-
bres y mujeres en el aspecto de la administración y finanzas de -
los negocios y temas relacionados. Atender a las necesida-des de
la industria, el comercio y las finanzas en materia de personal ad-
ministrativo entrenado; crear y mantener investigación y medios -
experimentales en el interés y desarrollo de la ciencia adminis-
trativa. Atender consultas de las empresas privada y pública; fo-
mentar la aplicación de los principios y técnicas de la adminis-
tración científica como medio de estimular el progreso económico
de Colombia" (Art. 2º de los estatutos). - - - - La obra posee
las características de una fundación, por la finalidad social y e-
ducativa que se propone desarrollar, y por tanto ha de someterse
al régimen jurídico de las fundaciones.- Los estatutos regulan en
forma completa el funcionamiento de la entidad, para que alcance

los fines buscados, y se expresa claramente el domicilio, duración, naturaleza, administración, patrimonio etc., de la fundación. - - - - Se han llenado las formalidades prescritas en el art. 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil, y Decretos 1.322 y 1510 de 1.944. Por ello, y de acuerdo con las atribuciones delegadas por el decreto 2.703 de 1.959, art. 1º, ordinal n), la Gobernación de Antioquia, - -

- - - - R e s u e l v e : - - - - Reconocer personería jurídica a la entidad denominada ESCUELA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, con domicilio en Medellín. - - - - El señor Ernesto Sotizábal A., como Director Administrativo Provisional de la corporación, según los estatutos, representará legalmente a la Fundación hasta tanto no se haga nueva inscripción en el libro respectivo. - - - - -

Esta resolución será publicada en la Gaceta Departamental, y surtirá efectos legales quince días después de la publicación (Decretos 1.326 de 1.922 y 2.703 de 1.959, art. 24). - - - - Cópiese. -

- - - El Gobernador, - - - (fdo) ALBERTO JARAMILLO SANCHEZ. - - - El Secretario, - - (fdo) OSCAR PEÑA ALZATE. - - Jefe Depto. Jurídico" (Hay dos sellos que dicen : " Gobernación de Antioquia - Medellín- Colombia"- "Gobernación de Antioquia- Depto. Jurídico").

Es copia fiel.
Medellin, Junio 28 de 1960. .

El Srío- Jefe del Depto. Jurídico de la Gobernación,

OSCAR PEÑA ALZATE.

e o v

